



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

Dichos dueños, y de la deesta Su Señoría se nombraron
apremiadores para que en pie se apremiasen lo que
se ha estado practicando y en parte reconocidos
alguna quebra, por Cuya razón y teniendo presente
sentencia Carista de esta especie por lo infundado
so el tiempo de muchas Aguas, fijos y nueros
han ^{Acuerdos de primeros de este mes} Acuerdos, y para que no experimenten
quebranto otros dueños, Cuyo fin ha sido el único
que siempre ha tenido esta Ciudad y el S.
Correo. y que el motivo que su S. y S. Comisarios
de Carnes tuvieron para hecho el reparo
cimiento de vendrase a los nueros quartos fue
Considerado por Justo por ser el que sea
baxo de matar los regustos que estauan he-
chos sin haver por entonces motivo de per-
dida alguna, y en el caso que la hubiera
para que en parte se pueda reparar. - Haviendo
Continuen Matando por tuanos Comp

